SEMINARIO WEB

Agencia Tributaria

“Certificados y formatos para el control del Comercio de Gases Fluorados y Sustancias que Agotan la Capa de Ozono"

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO UE 2024/573
   - Definiciones
   - Ámbito de aplicación
   - Prohibiciones del Anexo IV
2. EJEMPLOS DE CUMPLIMENTACIÓN PARA DISTINTOS TIPOS DE MERCANCÍA
   - Certificados por grupos
   - Ejemplos de condiciones a cumplir
   - Registro: tipos de negocio
   - ¿Cómo conocer qué condiciones- debo cumplir?
3. CERTIFICADOS Y FORMATOS EXIGIDOS PARA UNA CORRECTA VALIDACIÓN
   - Dónde declarar los certificados y cómo
   - Ayuda adicional
4. DISPOSICIONES Y CERTIFICADOS DEL REGLAMENTO UE 2024/590
   - Exenciones
5. CERTIFICADOS Y FORMATOS EXIGIDOS PARA UNA CORRECTA VALIDACIÓN
   - Certificados por grupos
   - Dónde declarar los certificados y cómo
   - Imprescindibles sobre formatos de certificados en Gases Fluorados y Ozono
   - Ayuda adicional
6. CIERRE

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO UE 2024/573

El Reglamento, entre otras normas:

- ✓ Impone **condiciones** a la producción, importación, exportación, introducción en el mercado, suministro y uso posterior de gases fluorados de efecto invernadero y de determinados productos y aparatos que contienen gases fluorados o cuyo funcionamiento depende de dichos gases (letra b) del artículo 1).

- ✓ Establece **límites** cuantitativos para la introducción en el mercado de hidrofluorocarburos (letra d) del artículo 1).

Definiciones

- De acuerdo con el artículo 3, están incluidos en el control:
  - **Importación**: la entrada en el TAU e incluye el depósito temporal y los regímenes aduaneros (tránsitos, perfeccionamientos…) a que se refieren los artículos 201 y 210 del Reglamento (UE) 952/2013.
  - **Exportación**: la salida del TAU.
  - **Introducción en el mercado**: el despacho a libre práctica en la Unión o el suministro o puesta a disposición de otra persona en la Unión.

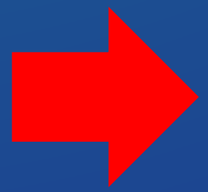

Cuando hablamos de importación, se incluye el tránsito.

Cuando hablamos de introducción, es DLP.

Ámbito de aplicación

El artículo 2 concreta el ámbito de aplicación:

- **Gases fluorados a granel**, enumerados en los Anexos I, II y III: los cuales se subdividen en HFC y sus mezclas y Otros gases fluorados.
- **Productos y aparatos, y sus partes**, que contengan GF o cuyo funcionamiento dependa de ellos: los cuales diferencian si están precargados con HFC (sustancias del anexo I sección I) o con otros GF.

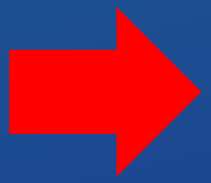

Esta doble distinción es importante porque las condiciones a cumplir son diferentes.

Si tenemos dudas sobre la clasificación de nuestros gases o mezclas, podemos usar el documento creado por la AEAT para calcular el impuesto:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/II_especiales/gases_fluorados2/Cod_TARICPCAtipgfl110324.xlsx

	A	B	C	D	E	F
1	GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO					
2	Anexo I Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero					
3	Código	Denominación Industrial	Código NC	Código Taric	PCA	Tipo impositivo art. 5 Doce Ley 16/2013 (euros/kilogramo)
4	001	HFC – 23	2903 41 00	2903 41 00 00	14.800,00	100,00
5	002	HFC – 32	2903 42 00	2903 42 00 00	675,00	10,13
6	003	HFC – 41	2903 43 00	2903 43 00 10	92,00	0,00
7	004	HFC - 125	2903 44 00	2903 44 00 10	3.500,00	52,50
8	005	HFC - 134	2903 45 00	2903 45 00 20	1.100,00	16,50
9	006	HFC - 134a	2903 45 00	2903 45 00 10	1.430,00	21,45
10	007	HFC - 143	2903 44 00	2903 44 00 30	353,00	5,30
11	008	HFC - 143a	2903 44 00	2903 44 00 20	4.470,00	67,05
12	009	HFC – 152	2903 43 00	2903 43 00 20	53,00	0,00
13	010	HFC – 152a	2903 43 00	2903 43 00 30	124,00	0,00
14	011	HFC – 161	2903 49 90	2903 49 90 10	12,00	0,00
15	012	HFC – 227ea	2903 46 00	2903 46 00 10	3.220,00	48,30
16	013	HFC – 236cb	2903 46 00	2903 46 00 20	1.340,00	20,10
17	014	HFC – 236ea	2903 46 00	2903 46 00 30	1.370,00	20,55
18	015	HFC – 236fa	2903 46 00	2903 46 00 40	9.810,00	100,00
19	016	HFC – 245ca	2903 47 00	2903 47 00 10	693,00	10,40

GASES | MEZCLAS | R503 | R504 | R507A | R508A | R508B | R513A | R402A | R402B | R404A | R407A | R407B | R407C | R407D

R-134A

Prohibiciones del Anexo IV

El artículo 11 establece una serie de prohibiciones y exenciones a las mismas:

- Prohibición de **introducir** en el mercado, productos y aparatos y sus partes, del **Anexo IV**, a partir de las fechas especificadas, según el tipo o potencial de calentamiento global de los gases que contengan. Salvo:
  - ✓ Equipo militar.
  - ✓ Partes necesarias para la reparación de aparatos existentes.
  - ✓ Diseño ecológico.

- Prohibición de **importación, suministro o puesta a disposición, uso o exportación** de **recipientes no rellenables** para GF del anexo I y II, sección I, vacíos o no. Excepto:
  - ✓ Uso en Laboratorios.

ANEXO IV

Prohibiciones de introducción en el mercado a las que se refiere el artículo 11, apartado 1

	Productos y aparatos		Fecha de la prohibición
1)	Recipientes no rellenables para gases fluorados de efecto invernadero enumerados en el anexo I, vacíos, llenos parcial o completamente, usados para revisar, mantener o llenar aparatos de refrigeración, aire acondicionado o bombas de calor, sistemas de protección contra incendios o aparamenta eléctrica, o para usarlos como disolventes.		4 de julio de 2007
	REFRIGERACIÓN FIJA		
2)	Frigoríficos y congeladores domésticos:	a) que contienen HFC con un PCG igual o superior a 150;	1 de enero de 2015
		b) que contienen gases fluorados de efecto invernadero, excepto si son necesarios para cumplir requisitos de seguridad en la zona de operación.	1 de enero de 2026
3)	Frigoríficos y congeladores para uso comercial (aparatos autónomos):	a) que contienen HFC con un PCG igual o superior a 2 500;	1 de enero de 2020
		b) que contienen HFC con un PCG igual o superior a 150;	1 de enero de 2022
		c) que contienen otros gases fluorados de efecto invernadero con un PCG igual o superior a 150.	1 de enero de 2025
4)	Cualquier aparato de refrigeración autónomo, excepto los enfriadores, que contenga gases fluorados de efecto invernadero con un PCG igual o superior a 150, excepto si son necesarios para cumplir los requisitos de seguridad en la zona de operación.		1 de enero de 2025
5)	Aparatos de refrigeración, excepto los enfriadores y los equipos contemplados en los puntos 4 y 6, que contengan o cuyo funcionamiento dependa de:	a) HFC con un PCG igual o superior a 2 500, excepto los aparatos destinados para aplicaciones diseñadas a refrigerar productos a temperaturas inferiores a - 50 °C;	1 de enero de 2020
		b) gases fluorados de efecto invernadero con un PCG igual o superior a 2 500, excepto los aparatos destinados para aplicaciones diseñadas a refrigerar productos a temperaturas inferiores a - 50 °C;	1 de enero de 2025
		c) gases fluorados de efecto invernadero, con un PCG igual o superior a 150, excepto si son necesarios para cumplir los requisitos de seguridad en la zona de operación.	1 de enero de 2030
6)	Sistemas de refrigeración centralizada multicompresor compactos, para uso comercial, con una capacidad nominal igual o superior a 40 kW, que contengan gases fluorados de efecto invernadero enumerados en el anexo I, o cuyo funcionamiento dependa de ellos, con un PCG igual o superior a 150, excepto en los circuitos refrigerantes primarios de los sistemas en cascada, en que pueden emplearse gases fluorados de efecto invernadero con un PCG inferior a 1 500.		1 de enero de 2022

RECIPIENTES
NO RELLENABLES
RECIPIENTES
RELLENABLES

EJEMPLOS DE CUMPLIMENTACIÓN PARA DISTINTOS TIPOS DE MERCANCÍA

Como ya hemos visto, el Reglamento establece condiciones a, entre otras, la importación, exportación e introducción en el mercado de GF y aparatos que los contengan o dependan de ellos.

Podemos agrupar esas condiciones en:

- REGISTRO = LICENCIA: portal de gases fluorados
- PROHIBICIONES: Anexo IV
- CUOTA: sustancias del anexo I sección I
- ETIQUETADO: Reglamento UE 2024/2174

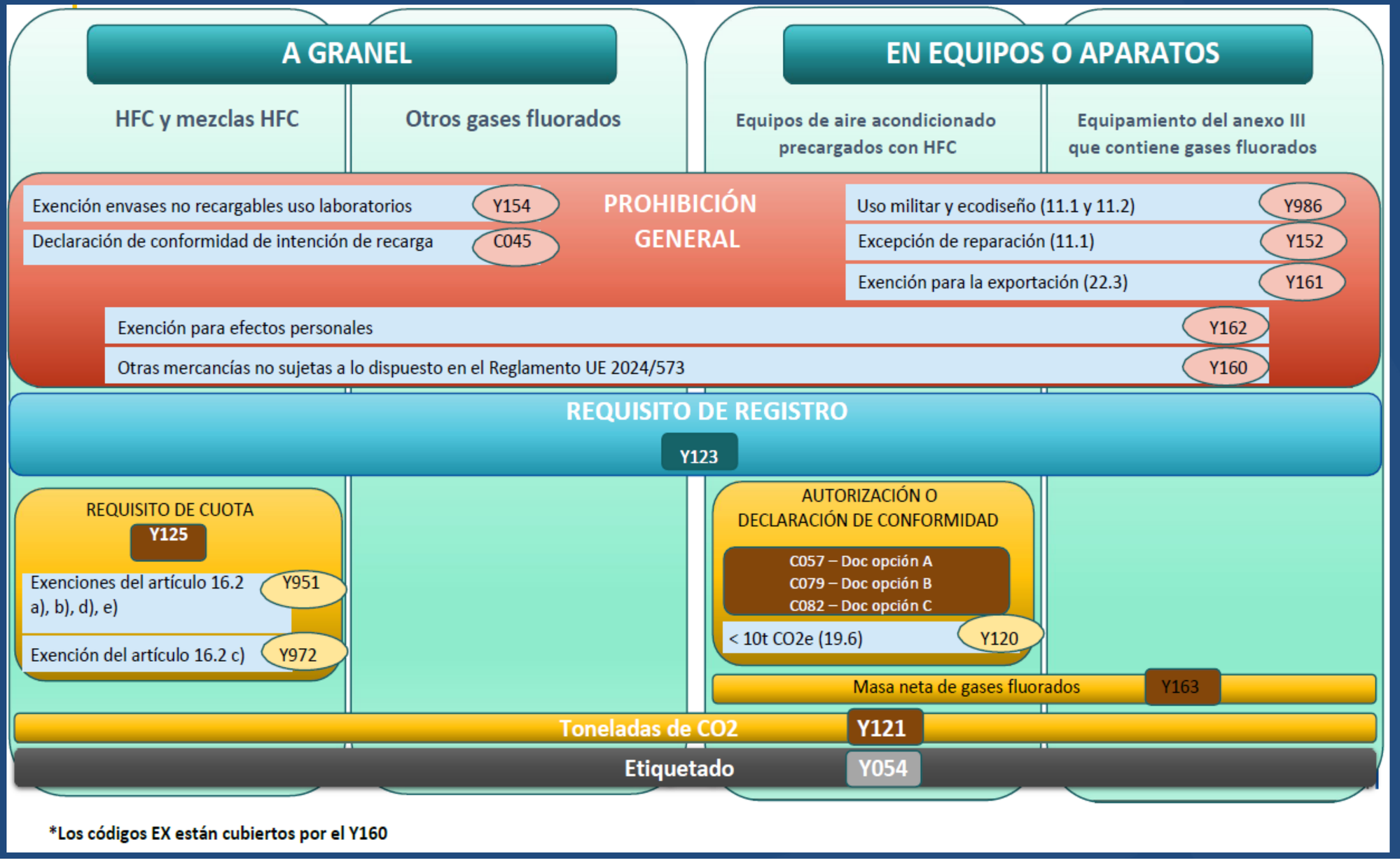

*Los códigos EX están cubiertos por el Y160

Certificados por grupos

Como ya hemos visto existen 4 grupos de condiciones. Sintetizando:

- Registro (en rojo y azul en los cuadros): se deberá declarar el código de registro (Y123) o alguno de los códigos de exención (Y160 o Y162).

  Junto con el Y123, deberá declararse el Y121. Si se trata de equipos y aparatos que contienen gases fluorados o dependen de ellos, deberá declararse asimismo el Y163 con la masa neta de gases fluorados que contiene.

- Prohibición general: En el caso de comercializar productos prohibidos (incluidos los del anexo IV), además del Y123, deberá consignarse el certificado correspondiente a la EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN GENERAL que aplique: Y152, Y154, Y986, C045, Y955, Y161, Y164 y, en su caso Y160.

- Requisitos de cuota/autorización (en amarillo en los cuadros) para el despacho a libre práctica:

  En caso de gases HFC y sus mezclas a granel deberá declararse el código de disposición de cuota suficiente (Y125) o alguno de los códigos de exención (Y951 o Y972).

  En caso de gases HFC y sus mezclas, contenidos en equipos o aparatos, deberá declararse uno de los códigos de autorización o declaración de conformidad (C057, C079 o C082) o el código de exención (Y120).

- Etiquetado (en gris en los cuadros): en el caso de productos y aparatos previstos (artículo 12), deberá declararse el código de etiquetado (Y054) (señalar que cuando es aplicable la exención Y162, se debe declarar también el Y054).

  En el artículo 1 del Reglamento de Ejecución encontramos el formato que deben cumplir las etiquetas.

  Todo, debe ir etiquetado, ya sea para justificar la exención, para informar del tipo de gas, etc.

FGAS TARIC Códigos de tipo de documento

Prohibición general	Y160	IM/EX	Mercancías distintas de las contempladas en el Reglamento (UE)
	Y152	IM	Exención de la prohibición de importación, concedida para reparación o mantenimiento de equipos existentes, según el segundo párrafo del artículo 11.1 del Reglamento (UE) 2024/573
	Y154	IM/EX	Exención de la prohibición de importación/exportación de contenedores, no recargables o sin disposiciones de recarga, para gases fluorados de efecto invernadero, vacíos o total o parcialmente llenos, para usos de laboratorio o analíticos según el artículo 11.3 del Reglamento (UE) 2024/573
	Y986	IM	Exención de prohibición de importación según el artículo 11.1 y 11.2 del Reglamento (UE) 2024/573
	C045	IM	Prueba adjunta a la declaración de conformidad, que acredite el acuerdo vinculante para la devolución de los contenedores con fines de recarga (artículo 11.4 del Reglamento (UE) 2024/573)
	Y161	EX	Exención de prohibición de exportación según el artículo 22.3, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2024/573
	Y162	IM/EX	Exención de la presentación de una licencia válida ante las autoridades aduaneras para la importación o exportación de productos y equipos que sean efectos personales (artículo 22, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento 2024/573)
Registro	Y123	IM/EX/TR	Empresa registrada en el Portal de Gases Fluorados según el artículo 20 del Reglamento (UE) 2024/573
Requisitos de cuota/autorización	Y120	IM	Las empresas que importen menos de 10 toneladas anuales de equivalente de CO2 de hidrofluorocarburos contenidos en equipos o productos están exentas de las disposiciones del artículo 19 del Reglamento (UE) 2024/573 (artículo 19.6 del Reglamento (UE) 2024/573)
	Y125	IM	Importación regulada por el artículo 16.1 del Reglamento (UE) 2024/573 sobre la reducción de la cantidad de hidrofluorocarburos comercializados en el mercado de la UE
	Y951	IM	Exención de la reducción de la cantidad de hidrofluorocarburos comercializados en virtud del artículo 16.2 (a), (b), (d), e) del Reglamento (UE) 2024/573
	Y972	IM	Exención de la reducción de la cantidad de hidrofluorocarburos comercializados en virtud del artículo 16.2 (c) del Reglamento (UE) 2024/573
	C057	IM	Copia de la declaración de conformidad - Opción A, tal como se menciona en el artículo 1.2 y en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/879 de la Comisión
	C079	IM	Copia de la declaración de conformidad - Opción B, tal como se menciona en el artículo 1.2 y en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/879 de la Comisión
	C082	IM	Copia de la declaración de conformidad - Opción C, tal como se menciona en el artículo 1.2 y en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/879 de la Comisión
	Y163	IM/EX	Masa neta de gases fluorados de efecto invernadero cargados en productos y equipos
	Y121	IM/EX	Toneladas de CO2 equivalente de gases a granel y de gases contenidos en productos o equipos, y sus partes
Etiquetado	Y054	IM/EX	Mercancías etiquetadas según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/573

Ejemplos de condiciones a cumplir

R134A

REGISTRO

CUOTA

R1234YF

REGISTRO

NO CUOTA

R600A

NO REGISTRO

NO CUOTA

R513A = R134A + R1234YF

REGISTRO

CUOTA POR EL R134A

¡IMPORTANTE!

Registro: tipos de negocio

A la hora de solicitar el Registro en el Portal FGAS, se deben seleccionar todos los tipos de Perfil de negocio que se vayan a realizar, ya que la validación automática que hace CERTEX, comprueba este extremo.

- **imp/exp de Gases del Anexo 1 Sección 1 a granel**
- **imp/exp de otros gases a granel**
- **equipos precargados con gases del Anexo 1 Sección 1**
- **Etc**

QUESTIONS:

BUSINESS SPECIFICATIONS:

ARE YOU A PRODUCER / IMPORTER / EXPORTER OF HFCS IN BULK? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU AN UNDERTAKING IN RECEIPT OF EXEMPTED HFCS OR OF HFCS FOR MDI PRODUCTION? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU A PRODUCER / IMPORTER / EXPORTER OF OTHER FLUORINATED GREENHOUSE GASES (NON-HFCS) IN BULK LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU AN UNDERTAKING DESTROYING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU IMPORTING ANY OF THE FOLLOWING PRODUCTS OR TYPES OF EQUIPMENT (INCLUDING IN AUTOMOTIVES E.G. CARS) CONTAINING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU AN UNDERTAKING RECLAIMING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU EXPORTING PRODUCTS AND EQUIPMENT (INCLUDING IN AUTOMOTIVES E.G. CARS) CONTAINING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU AN UNDERTAKING USING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III AS FEEDSTOCK? *

- ○ Yes
- ◉ No

ARE YOU MANAGING AUTHORISATIONS FOR IMPORTERS OF REFRIGERATION, AIR-CONDITIONING, HEAT PUMP EQUIPMENT OR METERED DOSE INHALERS CONTAINING HFCS? *

- ○ Yes
- ◉ No

QUESTIONS:

BUSINESS SPECIFICATIONS:

ARE YOU A PRODUCER / IMPORTER / EXPORTER OF HFCS IN BULK? *

- (•) Yes
- ( ) No
  - [✓] Importer using the customs procedure "release for free circulation" or producer
  - [ ] Importer using other customs procedures
  - [ ] Exporter

ARE YOU AN UNDERTAKING IN RECEIPT OF EXEMPTED HFCS OR OF HFCS FOR MDI PRODUCTION? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU A PRODUCER / IMPORTER / EXPORTER OF OTHER FLUORINATED GREENHOUSE GASES (NON-HFCS) IN BULK LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU AN UNDERTAKING DESTROYING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU IMPORTING ANY OF THE FOLLOWING PRODUCTS OR TYPES OF EQUIPMENT (INCLUDING IN AUTOMOTIVES E.G. CARS) CONTAINING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU AN UNDERTAKING RECLAIMING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU EXPORTING PRODUCTS AND EQUIPMENT (INCLUDING IN AUTOMOTIVES E.G. CARS) CONTAINING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU AN UNDERTAKING USING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III AS FEEDSTOCK? *

- ( ) Yes
- (•) No

ARE YOU MANAGING AUTHORISATIONS FOR IMPORTERS OF REFRIGERATION, AIR-CONDITIONING, HEAT PUMP EQUIPMENT OR METERED DOSE INHALERS CONTAINING HFCS? *

- ( ) Yes
- (•) No

EUROPEAN COMMISSION

DIRECTORATE-GENERAL

CLIMATE ACTION

Directorate C - Innovation for a Low Carbon, Resilient Economy

CLIMA.C.1 - Low Carbon Solutions (I): Montreal Protocol, Clean Cooling & Heating, Digital Transition

EU licence for importing fluorinated greenhouse gases under Regulation (EU) 2024/573

This is an extract from the EU F-gas Portal, dated 16/04/2025 [1]

ALCOBRE, S.A.
ESA80331192, Spain, MADRID 28031, C/ LUIS I, NAVE 6B

has a valid registration in the F-gas Portal pursuant to Article 20 of the F-gas Regulation (EU) 2024/573 as an

- Importer of bulk F-gases

with the following F-gas Portal ID number: 9403

The above undertaking is therefore licensed to import bulk F-gases.

Please note, the company also requires:

- For importing bulk HFCs: Sufficient quota in tonnes CO2 equivalent at the time of release for free circulation.

Quota and authorisations amounts are accessible to EU customs authorities via the F-gas Portal (https://fgas-licensing.ec.europa.eu/fgas).

This printout is for information purposes only. It does not constitute a proof that the licence is valid, irrespective of the status indicated. Only the electronic version in the F-gas Portal is considered authentic.

[1] If date is not recent, an updated printout may be demanded from the importer as the printout function from the electronic system is generally available at all times.

QUESTIONS:

BUSINESS SPECIFICATIONS:

ARE YOU A PRODUCER / IMPORTER / EXPORTER OF HFCS IN BULK? *

- (●) Yes
- ( ) No
  - [x] Importer using the customs procedure "release for free circulation" or producer
  - [ ] Importer using other customs procedures
  - [x] Exporter

ARE YOU A PRODUCER / IMPORTER / EXPORTER OF OTHER FLUORINATED GREENHOUSE GASES (NON-HFCS) IN BULK LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (●) No

ARE YOU IMPORTING ANY OF THE FOLLOWING PRODUCTS OR TYPES OF EQUIPMENT (INCLUDING IN AUTOMOTIVES E.G. CARS) CONTAINING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- (●) Yes
- ( ) No
  - [x] Refrigeration, air-conditioning **(including in automotives e.g. cars)**, heat pump equipment or metered dose inhalers **containing HFCs** as listed in section 1 of Annex I
  - [ ] **Automotives (e.g. cars) with R1234yf**, other products and equipment

ARE YOU EXPORTING PRODUCTS AND EQUIPMENT (INCLUDING IN AUTOMOTIVES E.G. CARS) CONTAINING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- (●) Yes
- ( ) No

ARE YOU MANAGING AUTHORISATIONS FOR IMPORTERS OF REFRIGERATION, AIR-CONDITIONING, HEAT PUMP EQUIPMENT OR METERED DOSE INHALERS CONTAINING HFCS? *

- (●) Yes
- ( ) No

ARE YOU AN UNDERTAKING IN RECEIPT OF EXEMPTED HFCS OR OF HFCS FOR MDI PRODUCTION? *

- ( ) Yes
- (●) No

ARE YOU AN UNDERTAKING DESTROYING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (●) No

ARE YOU AN UNDERTAKING RECLAIMING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III? *

- ( ) Yes
- (●) No

ARE YOU AN UNDERTAKING USING FLUORINATED GREENHOUSE GASES LISTED IN ANNEX I, II OR III AS FEEDSTOCK? *

- ( ) Yes
- (●) No

DIRECTORATE-GENERAL
CLIMATE ACTION
Directorate C - Innovation for a Low Carbon, Resilient Economy
CLIMA.C.1 - Low Carbon Solutions (I): Montreal Protocol, Clean Cooling & Heating, Digital Transition

EU licence for importing and exporting fluorinated greenhouse gases under Regulation (EU) 2024/573

This is an extract from the EU F-gas Portal, dated 08/05/2025 [1]

[redacted]

has a valid registration in the F-gas Portal pursuant to Article 20 of the F-gas Regulation (EU) 2024/573 as an

- Importer of bulk F-gases
- Exporter of bulk F-gases
- Importer of F-gases pre-charged in products and equipment
- Exporter of F-gases pre-charged in products and equipment

with the following F-gas Portal ID number: [redacted]

The above undertaking is therefore licensed to import bulk F-gases / export bulk F-gases / import F-gases pre-charged in products and equipment / export F-gases pre-charged in products and equipment.

Please note, the company also requires:

- For importing bulk HFCs: Sufficient quota in tonnes CO2 equivalent at the time of release for free circulation.
- For importing HFCs pre-charged in refrigeration, air conditioning, heat pump equipment or metered dose inhalers: Sufficient authorisations in tonnes CO2 equivalent at the time of release of free circulation and a declaration of conformity.

Quota and authorisations amounts are accessible to EU customs authorities via the F-gas Portal (https://fgas-licensing.ec.europa.eu/fgas).

This printout is for information purposes only. It does not constitute a proof that the licence is valid, irrespective of the status indicated. Only the electronic version in the F-gas Portal is considered authentic.

[1] If date is not recent, an updated printout may be demanded from the importer as the printout function from the electronic system is generally available at all times.

Si se declara una licencia que no está autorizada para el Negocio declarado, el sistema no permite presentar la declaración y el operador recibirá como resultado lo siguiente:

```
<ns0:reasonForReservationFailure>04</ns0:reasonForReservationFailure>
```

Lo que quiere decir: Inappropriate Status. Esto da porque las licencias suelen estar en estado 334 (STATUS_NOT_VALID)

Veamos un ejemplo, si al registrarnos en el Portal FGAS, marcamos en **BUSINESS SPECIFICATIONS:**

Solo la opción de importar para DLP, HFC a granel,

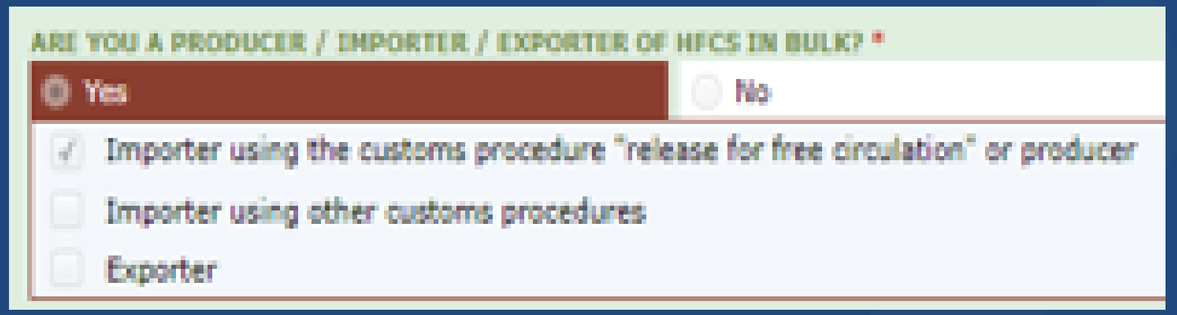

si intentamos usar esa licencia para otro negocio: una exportación, una importación de aparatos precargados, una importación de HFC para otros regímenes o cualquiera que no sea importación para DLP de HFC a granel, nos dará el error de la diapositiva anterior.

Un ejemplo real, es una empresa registrada en el Portal, habiendo seleccionado el siguiente perfil de negocio:

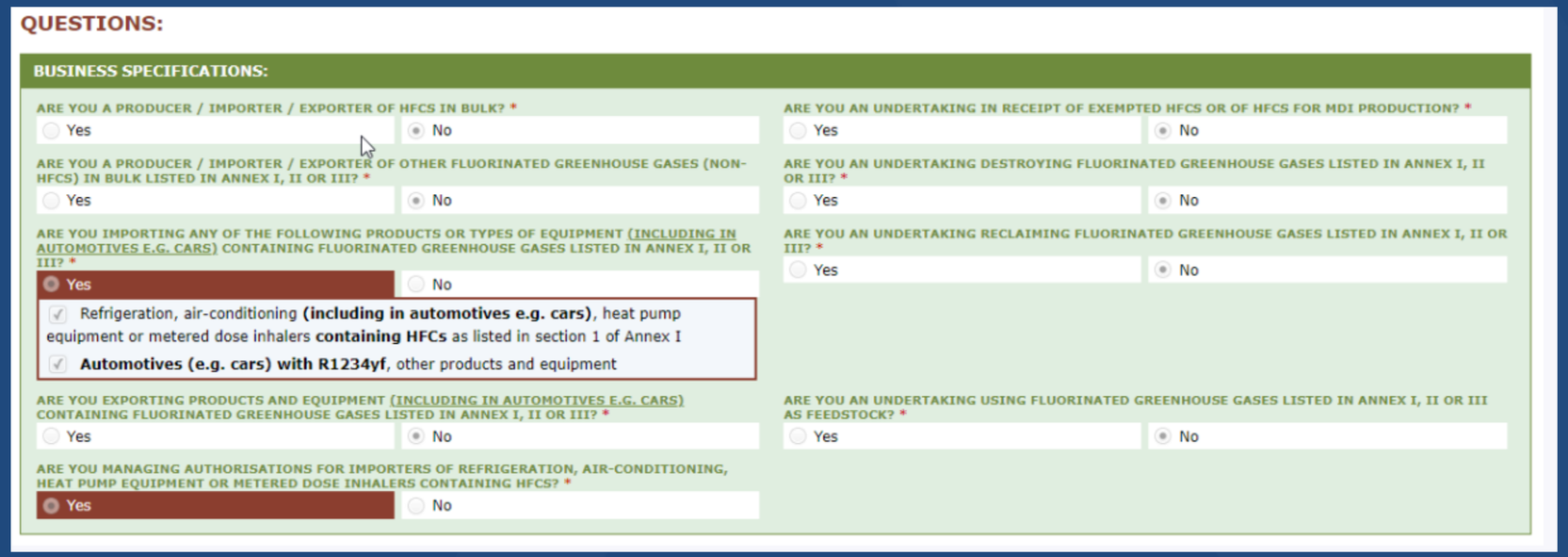

Al intentar hacer una exportación declarando su licencia, el sistema no le permite presentar la declaración, mostrando el error indicado.

¿Cómo conocer qué condiciones debo cumplir?

En la Sede de la AEAT, en el bloque de Aduanas, en Prohibiciones y restricciones en operaciones de Comercio exterior y Mercancías afectadas por controles de otros Ministerios. En el banner de Ayuda de cualquiera de los apartados, tenemos publicada una guía denominada Certificados medidas TARIC, donde se explica como consultar en la Sede o en la web ECAS de la Comisión, las medidas que afectan a cada partida y las condiciones exigidas.

Agencia Tributaria

Vamos a ver unos ejemplos a través de la Sede electrónica de la AEAT/Inicio/Aduanas/Deuda aduanera elementos. Garantías y pago/Clasificación de la mercancía. TARIC/Consulta del Arancel Integrado de la aplicación TARIC

Las partidas afectadas por este Reglamento se actualizan por la Comisión. Algunas partidas están dadas de alta a 4, otras a 6, 8 o 10. Exigiendo diferentes condiciones.

Consulta TARIC en la Sede de la AEAT (precisa identificación)

CERTIFICADOS Y FORMATOS EXIGIDOS PARA UNA CORRECTA VALIDACIÓN

El control por parte de la AEAT de las operaciones de comercio exterior de gases fluorados de efecto invernadero se realiza a través de la integración de las medidas comunitarias:

- 724 - Control de las importaciones de gases fluorados de efecto invernadero
- 765 - Control de las exportaciones de gases fluorados de efecto invernadero.
- Adicionalmente las Aduanas deberán comprobar la correcta liquidación del Impuesto de Gases Fluorados.

La comprobación por parte de Aduanas de las declaraciones presentadas es doble:

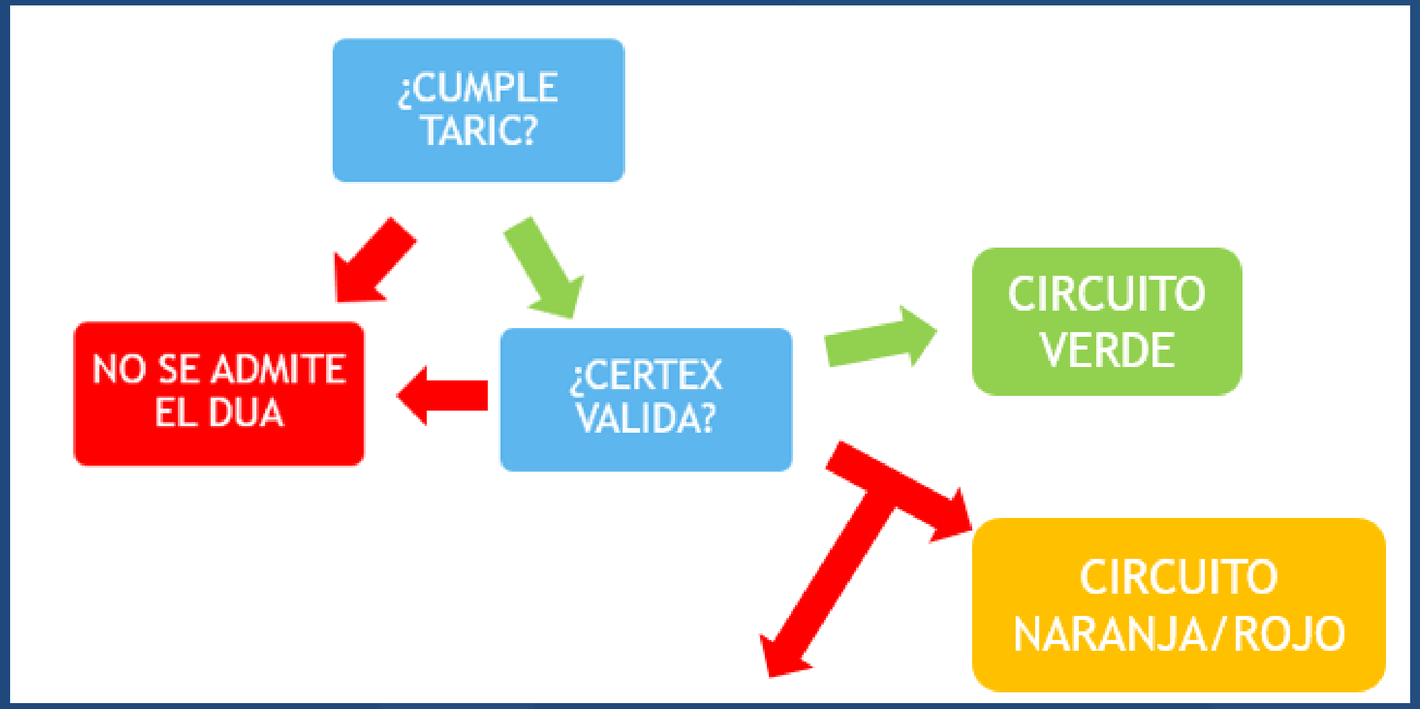

- Válida pero control aleatorio
- No existe interconexión o ha tardado demasiado en devolver una respuesta.

Dónde declarar los certificados y cómo

Debido a esa automatización de los controles, la correcta declaración de certificados y formatos es fundamental.

Ya hemos visto como saber qué certificados exige TARIC, ahora vamos a ver el formato a declarar en los certificados que exijan un formato específico para pasar la validación de CERTEX.

Los códigos de certificado se declaran:

- ✓ En la casilla 44 del DUA en preCAU o,
- ✓ Los C en DE 12 03 (Supporting Document) y los Y en DE 12 04 (Additional Reference) de la declaración H1.

CD	Reg. 2024/573	FORMATO
Y054	IM/EX Productos etiquetados con arreglo al art 12.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y120	IM Empresas que importan menos de 10 toneladas equivalentes de CO2 de HFC, al año, contenidas en equipos o productos.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y121	IM/EX Toneladas equivalentes de CO2 de gases a granel y de gases contenidos en productos o equipos, y sus partes.	La referencia del documento será en todos los sistemas: n..16,6 (numérico con hasta 16 dígitos con hasta 6 decimales). Se utilizará "." como separador de decimales. Ejemplos: 0.002, 0.0002 La cantidad declarada como referencia es en toneladas equivalentes de CO2. En las declaraciones no se incluye unidad en este documento. Esta cantidad debe coincidir con las Unidades Suplementarias.
Y123	IM/EX/TR Empresa registrada en el portal F-Gas de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2024/573.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70 Número de registro en portal de FGAS
Y125	IM Importación que requiere cuota asignada (artículo 16, apartado 1)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70

CD	Reg. 2024/573	FORMATO
Y152	IM Exención de la prohibición de importación, para la reparación de equipos existentes (11.1)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y154	IM/EX Exención de la prohibición de importación/exportación de recipientes no rellenables para usos de laboratorio (11.3).	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y160	IM/EX Mercancías distintas de las incluidas en las disposiciones del Reglamento 2024/573.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y161	EX Exención de prohibición de exportación del 22.3 para uso militar y conforme anexo IV.	La referencia del documento será: - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y162	IM/EX Exención para efectos personales (artículo 22, apartado 1, párrafo segundo)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y163	IM/EX Masa neta de gases fluorados de efecto invernadero cargados en productos y equipos.	La referencia del documento será en los 3 sistemas: n..16,6 (numérico con hasta 16 dígitos con hasta 6 decimales). Se utilizará “.” como separador de decimales Ejemplos: 0.002, 0.0002 La cantidad declarada como referencia es en kilogramos netos. En las declaraciones no se incluye unidad en este documento.

CD	Reg. 2024/573	FORMATO
Y164	EX Mercancía etiquetada (12.9)	La referencia del documento será: - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y972	IM Exención de requisito de cuota para la exportación de gases a granel (16.2.c))	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y951	IM Exención de requisito de cuota para destrucción, mp, equipo militar o semiconductor (16.2, letras a), b), d) y e))	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y955	IM Mercancías importadas con trifluorometano producido destruido o recuperado (4.6)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y986	IM Exención de la prohibición de importación por equipo militar, para reparación y diseño ecológico (11.1 y 2)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
C045	IM Acuerdo vinculante para la devolución de los contenedores a efectos de recarga (11.4)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70

CD	Reg. 2024/573	FORMATO
C057	IM Copia de la declaración de conformidad — Opción A	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 En importación preCAU, se deberán rellenar los elementos C44Unidad y C44Cantidad. La unidad, C44Unidad, se deberá declarar en formato nacional (TQ). La cantidad, C44Cantidad, se declarará con "." como separador de decimales. Ejemplo: 0.002 Como excepción en este documento, se permite hasta 6 decimales en importación preCAU En Importación CAU, se declarará en el elemento de datos Supporting Document. La unidad (TCE) en "measurementUnitAndQualifier" y la cantidad en "quantity"
C079	IM Copia de la declaración de conformidad — Opción B	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 No se exigirá declarar la unidad y la cantidad en el sistema de importación sea este CAU o preCAU. Si se incluye será como en el caso del C057.
C082	IM Copia de la declaración de conformidad — Opción C	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 No se exigirá declarar la unidad y la cantidad en el sistema de importación sea este CAU o preCAU. Si se incluye será como en el caso del C057.

Cuando se declare el certificado con el código C057 - DoC opción A se deberá declarar:

- **en importación preCAU: al declarar el código C057 se deberán cumplimentar dentro de ese documento la Cantidad y la Unidad correspondiente a los HFC contenidos en los equipos o aparatos, en las etiquetas C44Cantidad y C44Unidad. La unidad se deberá declarar en formato nacional (se entiende que será TQ). Se muestra un ejemplo:**

```
<C44DocumentosYCertificados>
<C44Tipo>C057</C44Tipo>
<C44Referencia>Referencia TQ</C44Referencia>
<C44Unidad>TQ</C44Unidad>
<C44Cantidad>0.000675</C44Cantidad>
<C44Fecha>08032025</C44Fecha>
</C44DocumentosYCertificados>
```

- **en importación CAU no se precisan esos elementos.**

En los certificados C079 - DoC opción B y C082 - DoC opción C no se exigirá declarar la unidad y la cantidad en el sistema de importación, sea este CAU o preCAU.

Ayuda adicional

- En caso de duda sobre la materia regulada en el Reglamento 573/2024, se debe consultar a la autoridad competente que es la Subdirección General de Mitigación del cambio climático de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD): fluorados@miteco.es
- Como ayuda a la cumplimentación de las declaraciones se ha publicado la NI 11/2025 y la guía sobre cómo consultar los certificados exigibles para una medida.
- Para consultas sobre las formalidades aduaneras, la Agencia Tributaria, tiene disponibles distintas vías, a las que se pueden acceder desde la Sede Electrónica de la AEAT, en el apartado de Asistencia y Cita

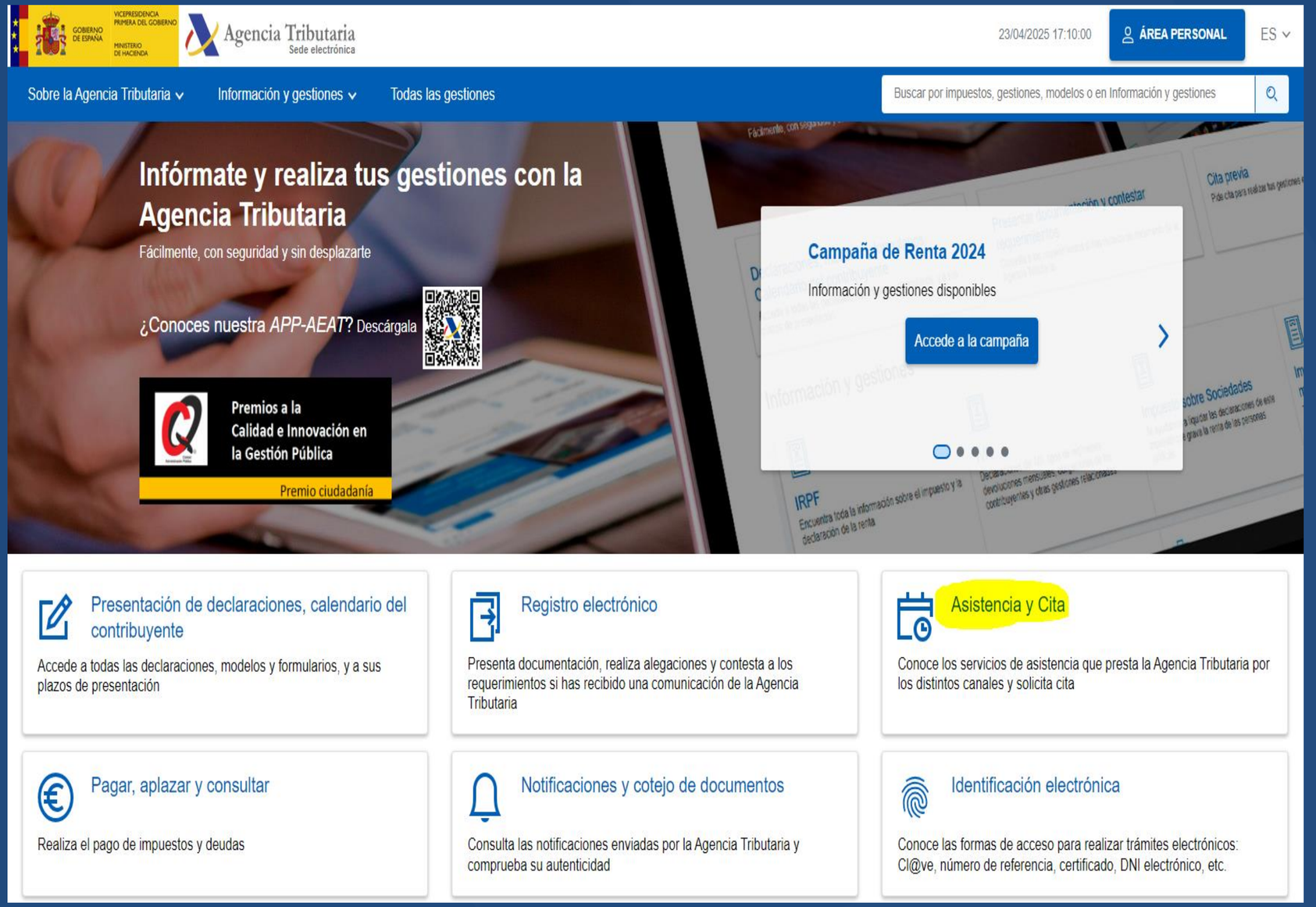
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
Agencia Tributaria
Sede electrónica
23/04/2025 17:10:00
ÁREA PERSONAL
ES
Sobre la Agencia Tributaria
Información y gestiones
Todas las gestiones
Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en Información y gestiones
Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria
Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte
¿Conoces nuestra APP-AEAT? Descárgala
Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública
Premio ciudadanía
Campaña de Renta 2024
Información y gestiones disponibles
Accede a la campaña
Cita previa
IRPF
Encuentra toda la información sobre el impuesto y la declaración de la renta
Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente
Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación
Registro electrónico
Presenta documentación, realiza alegaciones y contesta a los requerimientos si has recibido una comunicación de la Agencia Tributaria
Asistencia y Cita
Conoce los servicios de asistencia que presta la Agencia Tributaria por los distintos canales y solicita cita
Pagar, aplazar y consultar
Realiza el pago de impuestos y deudas
Notificaciones y cotejo de documentos
Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad
Identificación electrónica
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, número de referencia, certificado, DNI electrónico, etc.

DISPOSICIONES Y CERTIFICADOS DEL REGLAMENTO UE 2024/590

El Reglamento, entre otras normas:

- Prohíbe la producción, introducción, suministro, puesta a disposición, uso, importación y exportación de las sustancias que agotan la capa de ozono enumeradas en su anexo I, así como de productos y aparatos que las contengan o cuyo funcionamiento dependa de ellas. Salvo efectos personales (artículos 4 y 5).
- También prohíbe en el artículo 15 la importación, introducción, suministro o puesta a disposición y el uso o la exportación de recipientes no rellenables, excepto para los usos esenciales de laboratorio y análisis.
- No existen cuotas.

Exenciones

El Reglamento establece una serie de exenciones a dichas prohibiciones como su uso como:

- Materia prima.
- Agentes de transformación.
- Usos esenciales de laboratorio y análisis.
- Almacenar halones para usos críticos.
- Destrucción o regeneración.
- Uso de emergencia del bromuro de metilo.
- Hidroclorofluorocarburos vírgenes o regenerados para usos distintos de los contemplados en las letras a) y b)
- Autorizaciones de la Comisión por carga desproporcionada al exportador.
- Etc.

CERTIFICADOS Y FORMATOS EXIGIDOS PARA UNA CORRECTA VALIDACIÓN

El control por parte de la AEAT de las operaciones de comercio exterior de sustancias que agotan la capa de ozono, se realiza a través de la integración de las medidas comunitarias:

- 725 - Control a la exportación de las sustancias que agotan la capa de ozono
- 726 - Control de las importaciones de sustancias que agotan la capa de ozono

La comprobación por parte de Aduanas de las declaraciones presentadas es doble, al igual que ocurría con los GF:

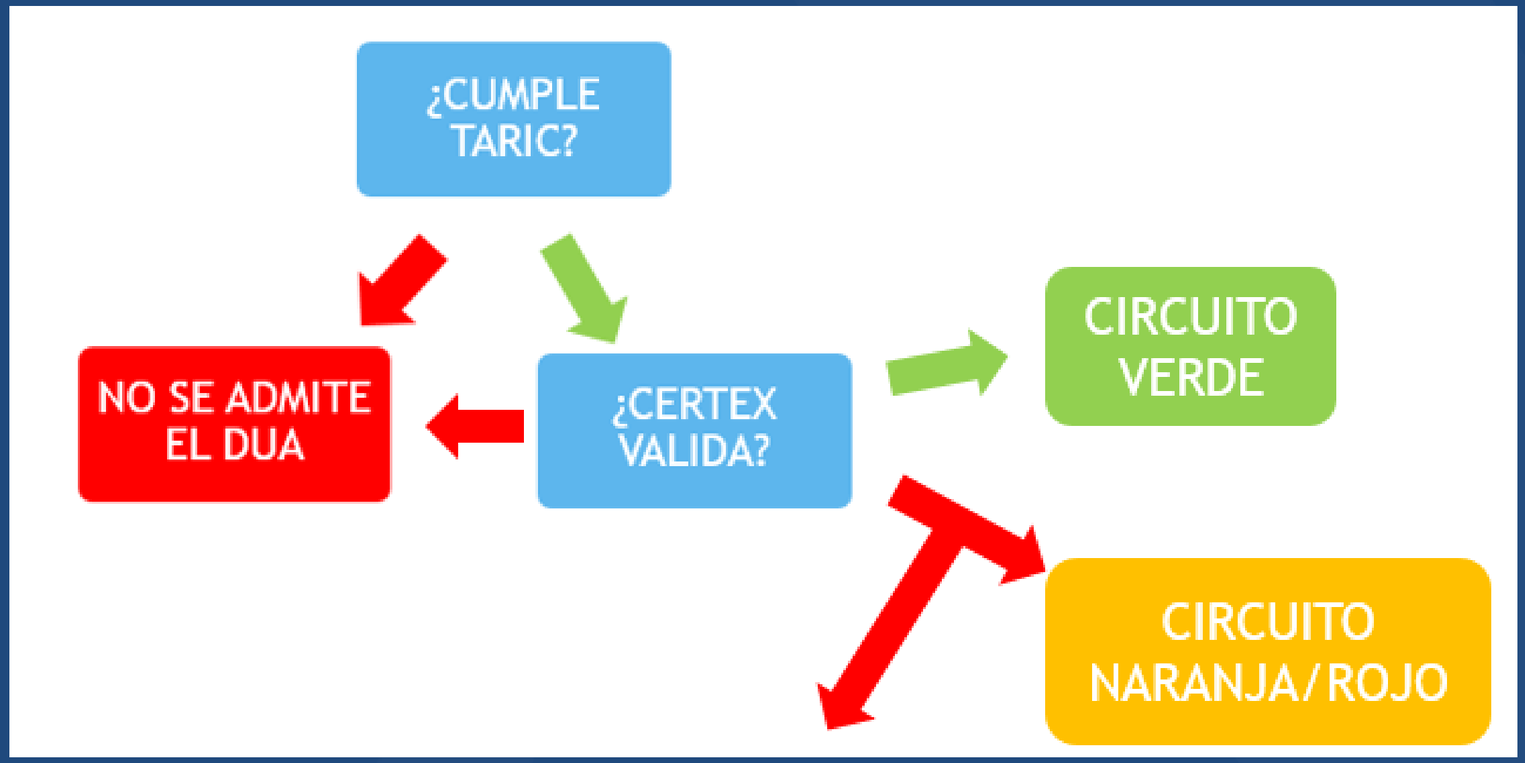

- Válida pero control aleatorio
- No existe interconexión o ha tardado demasiado en devolver una respuesta.

Dónde declarar los certificados y cómo

Debido a esa automatización de los controles, la correcta declaración de certificados y formatos es fundamental.

Ya hemos visto como saber qué certificados exige TARIC, ahora vamos a ver el formato a declarar en los certificados que exijan un formato específico para pasar la validación de CERTEX.

Los códigos de certificado se declaran:

- En la casilla 44 del DUA en preCAU o,
- Los C en DE 12 03 (Supporting Document) y los Y en DE 12 04 (Additional Reference) de la declaración H1.

CD	IM/EX	Formato
Y792	IM/EX Sustancias, productos o equipos distintos de los incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2024/590.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y793	IM/EX Efectos personales. (Artículo 5, apartado 2) Reglamento (UE) 2024/590).	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y786	IM/EX Exención uso como materia prima [artículo 6 y artículo 13.1 a) (importación) y artículo 1 4.1 b) (exportación) del Reglamento (UE) 2024/590).	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y787	IM/EX Exención uso como agentes de transformación [artículos 7 y 13.1 b) (importación) y artículo 14.1 c) (exportación)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y791	IM/EX Exención para usos esenciales de laboratorio y analíticos (artículos 8 y 13.1.c) (imp) y 14.1.a) (exp) y para productos y equipos (11.1) (laboratorio y halones) y 13.1.j) (laboratorio) (imp) y 14.1.g) (laboratorio) (exp)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70

CD	IM/EX	Formato
Y788	IM/EX Exención para halones recuperados, reciclados o regenerados que se utilicen para usos críticos (artículos 9 y 13.1.g) (imp) y 14.1.e) (exp), con la presentación del certificado requerido (17.7).	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y789	IM/EX Exención halones (artículos 13.1.h) (imp) y 14.1.f) (exp)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y790	IM Exención a la destrucción o recuperación (artículo 12 y 13.1.d e i)) y 13.1.e) (imp)	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y794	EX Exención de exportación de hidroclorofluorocarburos vírgenes o regenerados (artículo 14.1.d))	La referencia del documento será: - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
C701	IM/EX Envases no rellenables pero podría rellenarse: si se trata de un recipiente rellenable (artículo 15.1.b)), irá acompañado de una declaración de conformidad que incluya pruebas de acuerdos vinculantes para la devolución de los recipientes con el fin de rellenarlos (artículo 15.). Los no rellenables están prohibidos, salvo uso laboratorio Y791.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70

CD	IM/EX	Formato
Y785	IM/EX El recipiente declarado, es rellenable y va acompañado de una declaración de conformidad según se define en el artículo 15.3 del Reglamento (UE) 2024/590.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y784	IM/EX Contenedores distintos de los que entran en el ámbito de aplicación de las prohibiciones de importación/exportación del Reglamento (UE) 2024/590.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
Y795	IM Trifluorometano producido destruido o recuperado (15.4).	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
Y797	IM/EX/TR Número de identificación de REGISTRO del sistema de licencias, tal como se define en el Artículo 17.3 (a).	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70
L100	IM/TR LICENCIA de importación de conformidad con el artículo 16.	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70
E013	EX LICENCIA de exportación de conformidad con el artículo 16.	La referencia del documento será: - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70

CD	IM/EX	Formato
Y798	IM/EX Masa neta de sustancias que agotan la capa de ozono, cuando se incluyan en productos y equipos.	La referencia del documento será en los 3 sistemas: n..16,6 (numérico con hasta 16 dígitos con hasta 6 decimales). Se utilizará "." como separador de decimales Ejemplos: 0.002, 0.0002 La cantidad declarada como referencia es en kilogramos netos. En las declaraciones no se incluye unidad en este documento.
Y799	IM/EX Masa neta de las sustancias que agotan la capa de ozono multiplicada por la ODP de las sustancia(s) que agotan la capa de ozono, también cuando estén incluidas en productos y equipos.	La referencia del documento será en los 3 sistemas: n..16,6 (numérico con hasta 16 dígitos con hasta 6 decimales). Se utilizará "." como separador de decimales Ejemplos: 0.002, 0.0002 La cantidad declarada como referencia es en kilogramos netos. En las declaraciones no se incluye unidad en este documento.
Y796	IM/EX Envases etiquetados según el artículo 15.5 del Reglamento y que contengan sustancias que agotan la capa de ozono para los usos de los artículos 6,7,8 y 12	La referencia del documento será: - Importación preCAU: an..35 - Importación CAU: an..70 - Exportación AES periodo provisional: an..35 - Exportación AES periodo definitivo: an..70

Declaración de conformidad rellenado

Documentación técnica y declaración UE de conformidad - Your Europe (europa.eu

Imprescindibles sobre formatos de certificados en Gases Fluorados y Ozono

	ETIQUETA IMP/EXP TIPO C (<SupportingDocument>)	ETIQUETA IMP/EXP TIPO Y (<AdditionalReference>)
Referencia	<referenceNumber>EJEMPLO</referenceNumber>	<referenceNumber>EJEMPLO</referenceNumber>
Tipo	<type>C057</type>	<type>Y152</type>
Unidad de Medida	<measurementUnitAndQualifier>TCE</measurementUnitAndQualifier>	
Cantidad	<quantity>98.5</quantity>	
EJEMPLO XML	<SupportingDocument> <sequenceNumber>1</sequenceNumber> <type>C057</type> <referenceNumber>EJEMPLO</referenceNumber> <documentLineItemNumber>1</documentLineItemNumber> <measurementUnitAndQualifier>TCE</measurementUnitAndQualifier> <quantity>98.5</quantity <SupportingDocument>	<AdditionalReference> <sequenceNumber>1</sequenceNumber> <type>Y152</type> <referenceNumber>EJEMPLO</referenceNumber> </AdditionalReference>
NOTAS FGAS	**C057:** Hay que indicar Cantidad y Unidad de medida. **C079/C082:** No hay que indicar Cantidad y Unidad de medida. La cantidad es de formato Numérico (16,6) con los decimales separados por "."	**Y163:** Hay que indicar Cantidad en la etiqueta <referenceNumber> **Y121:** Hay que indicar Cantidad en la etiqueta <referenceNumber> y debe coincidir esta, con lo declarado en unidades suplementarias, cuando la unidad de medida de unidades suplementarias es **TCE** **Y123 (registro):** Hay que indicar en la etiqueta <referenceNumber> el registro
NOTAS ODS		**Y798:** Hay que indicar Cantidad en la etiqueta <referenceNumber> Y799: Hay que indicar Cantidad en la etiqueta <referenceNumber> **Y797 (registro):** Hay que indicar en la etiqueta <referenceNumber> el registro

Ayuda adicional

- En caso de duda sobre la materia regulada en el Reglamento 590/2024, se debe consultar a la autoridad competente que es la Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: ozono@miteco.es
- Como ayuda a la cumplimentación de las declaraciones se ha publicado la NI 12/2025 y la guía sobre cómo consultar los certificados exigibles para una medida.
- Para consultas sobre las formalidades aduaneras, la Agencia Tributaria, tiene disponibles distintas vías, a las que se pueden acceder desde la Sede Electrónica de la AEAT, en el apartado de Asistencia y Cita.

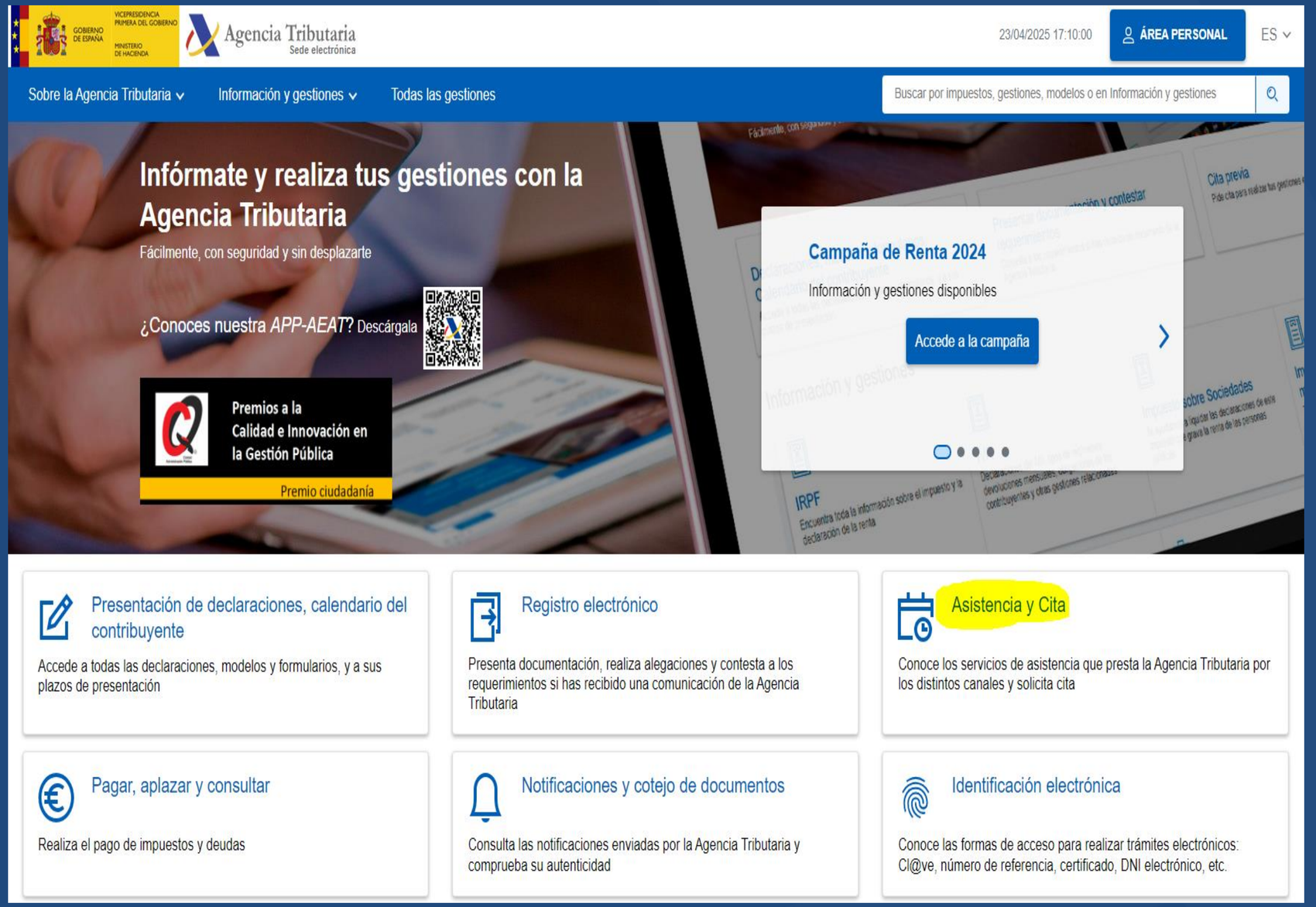
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
Agencia Tributaria
Sede electrónica
23/04/2025 17:10:00
ÁREA PERSONAL
ES
Sobre la Agencia Tributaria
Información y gestiones
Todas las gestiones
Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en Información y gestiones
Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria
Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte
¿Conoces nuestra APP-AEAT? Descárgala
Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública
Premio ciudadanía
Campaña de Renta 2024
Información y gestiones disponibles
Accede a la campaña
Cita previa
IRPF
Encuentra toda la información sobre el impuesto y la declaración de la renta
Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente
Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación
Registro electrónico
Presenta documentación, realiza alegaciones y contesta a los requerimientos si has recibido una comunicación de la Agencia Tributaria
Asistencia y Cita
Conoce los servicios de asistencia que presta la Agencia Tributaria por los distintos canales y solicita cita
Pagar, aplazar y consultar
Realiza el pago de impuestos y deudas
Notificaciones y cotejo de documentos
Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad
Identificación electrónica
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, número de referencia, certificado, DNI electrónico, etc.

Agencia Tributaria

Gracias por vuestra atención

prohibicionesyrestricciones@correo.aeat.es

RAUL DE MIGUEL CAMPANERO
ESTHER PALOMEQUE GARCÍA